

CONSTANCIA: Como consecuencia de la pandemia denominada COVIC 19, desde el 16 de Marzo de 2020 hasta el 1 de Julio de 2020 no corrieron términos, por lo cual la fecha de audiencia fijada dentro del presente asunto debe reprogramarse. Provea.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO 1025
Santiago de Cali, Julio dos de dos mil veinte

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se DISPONE:

- 1.- CONVOCAR a LAS PARTES para que asistan a la audiencia INICIAL prevista en el art. 372 del C.G.P., la que se llevará a cabo el 03 de diciembre de 2020 a las 9 am
- 2.- PREVENIR a las partes sobre las consecuencias procesales y pecuniarias que su inasistencia genera, tal como lo indica el art.372 numeral 4 del C.G.P.
- 3.- ORDENAR la práctica del INTERROGATORIO A LAS PARTES, los que se harán en la audiencia de manera oficiosa y exhaustiva, razón por la cual deben comparecer a la ella.
- 4.- PODRAN las partes presentar en la fecha y hora de la audiencia las demás pruebas testimoniales solicitadas, para efectos del art. 372, numeral 7 inc. 3.
- 5.- SOLICITAR a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, la asignación de sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.
- 6.- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:
 - a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.
 - b) Confirmar su asistencia.
 - c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
 - d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.
La Juez.-


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI DE ORALIDAD

En estado No. 104 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali
La secretaria.-

112 NOV 2020

AMPARO MOLINA NARVAEZ

P / @